

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 459

13 de noviembre de 2019

Presentada por los señores *Rivera Schatz* y *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para solicitarle a la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, y a la comisionada residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer González Colón, realizar las gestiones pertinentes conducentes a que el Congreso de Estados Unidos de América legisle para proveer un periodo de transición de cinco (5) años en la aplicación a Puerto Rico de las disposiciones del *Farm Bill*, en las que se aplica a Puerto Rico el *Animal Welfare Act* (7 U.S.C. §2156) que prohíbe todo tipo de actividad que fomente la pelea entre animales, incluyendo las peleas de gallos; ordenar el desarrollo de un programa de transición a cinco (5) años; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de Estados Unidos aprobó, mediante el Informe de Conferencia del H.R. 2, conocido como el *Farm Bill*, una enmienda que hizo extensiva a Puerto Rico la aplicación del *Animal Welfare Act* (7 U.S.C. 2156). Dicho estatuto, prohíbe todo tipo de actividad que fomente la pelea entre animales, incluyendo las peleas de gallos.

Las peleas de gallos son consideradas un deporte autóctono de Puerto Rico, con profundas raíces culturales e históricas que se extienden por más de cinco siglos. Las peleas de gallos en Puerto Rico son reguladas por la Ley 98-2007, según enmendada, conocida como "Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio", y por el Reglamento Número 7424. Tanto la Ley como la reglamentación vigente, producto de una larga y

productiva experiencia en la celebración de peleas de gallos supervisadas oficialmente por el Estado, reglamentan, controlan, supervisan y promocionan todas las actividades relacionadas a este deporte.

En Puerto Rico operan más de setenta (70) centros deportivos de peleas de gallos ubicados en cuarenta y cinco (45) municipios a través de toda la Isla. Esta industria genera un total de 11,134 empleos directos, indirectos e inducidos. La industria de gallos en Puerto Rico inyecta un total de \$65 millones a la economía de Puerto Rico, principalmente en consumo de productos agrícolas, fincas de crianza, medicamentos, vitaminas, servicios, turismo, operación de establecimientos, consumo de visitantes, permisos y licencias. En un término de (1) año, se realizaron un total de 88,300 peleas deportivas, a las que asistieron alrededor de 344,000 personas.

El período de transición de un (1) año que provee esta Ley, no es suficiente para mitigar el impacto económico que representa para la economía de la Isla, ni tampoco provee el tiempo necesario a las agencias de orden público federal para que puedan implementar la misma. Por lo que, se fomentaría la proliferación de las peleas de gallos clandestinas.

Es por ello que, resulta imprescindible que se permita un proceso de transición de cinco (5) años. Resulta de gran importancia que las personas empleadas por esta industria tengan un período de tiempo razonable de transición hacia otras industrias, y que la mejoría económica que estamos experimentando no se vea afectada por el súbito golpe que representa la prohibición de las peleas de gallos.

La adopción de esta medida legislativa federal tendrá un impacto en los recursos del propio gobierno de Estados Unidos y de Puerto Rico en múltiples frentes, algunos de ellos debido a: (i) la necesidad de recursos y personal para incautar 176,000 aves sin tener lugares o protocolos de manejo; (ii) el Gobierno federal no ha decidido si la tenencia de las aves será ilegal o si los dueños tendrán que mantenerlas; (iii) adiestrar personal para el manejo de aves de pelea; (iv) el cierre de setenta (70) locales que pagan licencias, servicios de agua, energía eléctrica, pago de patentes municipales, entre otras

utilidades; (v) y la asistencia para readiestramiento de empleo a 11,134 personas; (vi) pérdida de \$65 millones en la economía de la Isla, que incluyen impuestos, arbitrios, consumo de productos, turismo, alimentos de aves, entre otros.

De otra parte, los ingresos estatales directos de la industria de gallos, exceptuando patentes, impuestos y otros, van dirigidos a programas deportivos de la niñez puertorriqueña a través del Departamento de Recreación y Deportes.

Es por ello que, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende pertinente que se solicite a la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, y a la comisionada residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer González Colón, a realizar las gestiones pertinentes conducentes a que el Congreso de Estados Unidos de América legisle para proveer un periodo de transición de cinco (5) años en la aplicación a Puerto Rico de las disposiciones del *Farm Bill*, en las que se aplica a Puerto Rico el *Animal Welfare Act* (7 U.S.C. §2156), que prohíbe todo tipo de actividad que fomente la pelea entre animales, incluyendo las peleas de gallos; ordenar el desarrollo de un programa de transición a cinco años. Asimismo, que el periodo de transición permita que se desarrollen los estudios económicos necesarios y se definan los protocolos de transición, manejo y disposición de las aves, así como los programas de readiestramiento y reemplazo de los participantes del deporte e industria de gallos en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se solicita a la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez
- 2 Garced, y a la comisionada residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer
- 3 González Colón, realizar las gestiones pertinentes conducentes a que el Congreso de
- 4 Estados Unidos de América legisle para proveer un periodo de transición de cinco
- 5 (5) años en la aplicación a Puerto Rico de las disposiciones del *Farm Bill*, en las que se

1 aplica a Puerto Rico el *Animal Welfare Act* (7 U.S.C. §2156) que prohíbe todo tipo de
2 actividad que fomente la pelea entre animales, incluyendo las peleas de gallos.

3 Sección 2.- Se solicita a la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez
4 Garced, y a la comisionada residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer
5 González Colón, a desarrollar en conjunto un plan de trabajo para un periodo de
6 transición de cinco (5) años, que permita que se desarrollen los estudios económicos
7 necesarios y se definan los protocolos de transición, manejo y disposición de las aves,
8 así como los programas de readiestramiento y reemplazo de los participantes del
9 deporte e industria de gallos en Puerto Rico. Dicho plan deberá ser parte de las
10 presentaciones al Congreso de Estados Unidos de América, así como a la Asamblea
11 Legislativa de Puerto Rico. Este plan de trabajo deberá realizarse dentro de 180 días
12 luego de aprobada esta resolución.

13 Sección 3.- Copia de esta Resolución Conjunta será traducida al idioma inglés y
14 será enviada a la Presidenta (Speaker) de la Cámara de Representantes Federal; al
15 Presidente Protempore del Senado y a los portavoces de los partidos en la Cámara de
16 Representantes y el Senado del Congreso de Estados Unidos de América.

17 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
18 de su aprobación.